

ANEXO IV

Declaración jurada para el turno libre

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono que superó el concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados, Numerarios de Escuelas Universitarias.

Jura o promete por su honor (1)

que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
2. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesarios para la obtención del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
6. Comprometerse a cumplir, como requisito a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
7. Haber desempeñado, al menos durante un curso académico completo, funciones docentes o investigadoras en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Nacionales de Bachillerato, Centros de Formación Profesional de segundo grado y demás Centros oficiales equivalentes de docencia o de investigación, nacionales o extranjeros.

..... de de
(Fecha y firma)

(1) Elijase la fórmula.

ANEXO IV

Declaración jurada para el turno libre
(Cupo de reserva de la Ley 70/1978)

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono que superó el concurso-oposición, turno libre (cupo de reserva de la Ley 70/1978), para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Universitarias.

Jura o promete por su honor (1)

que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
2. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesarios para la obtención del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
6. Comprometerse a cumplir, como requisito a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
7. Encontrarse desempeñando funciones docentes del Cuerpo al que se refiere esta convocatoria dentro de las Escuelas Universitarias estatales de Arquitectura e Ingeniería Técnica como Profesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso en el momento de la publicación de la misma.

..... de de
(Fecha y firma)

(1) Elijase la fórmula.

ANEXO IV

Declaración jurada para el turno restringido

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono que superó el concurso-oposición, turno restringido, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados, Numerarios de Escuelas Universitarias.

Jura o promete por su honor (1)

que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
2. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesarios para la obtención del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
6. Comprometerse a cumplir, como requisito a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
7. Tener nombramiento como Profesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso para el desempeño de funciones docentes del Cuerpo a que se refiere esta convocatoria dentro de las Escuelas Universitarias estatales de Arquitectura e Ingeniería Técnica, desde la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) hasta el momento de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

..... de de
(Fecha y firma)

(1) Elijase la fórmula.

25880

ORDEN de 22 de octubre de 1981 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Moreno Zayas, 5,70 puntos.
Don Jesús Arango Fernández, 5,70 puntos.
Don Donato Fernández Navarrete, 4,50 puntos.
Don Andrés Marchante Mera, 4,20 puntos.
Doña María Teresa Costa Campi, 3,70 puntos.
Don Rafael Myro Sánchez, 3,54 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento, los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.